

Revisoría Fiscal: La Cámara de Comercio tiene una revisoría fiscal, que fue elegida por los comerciantes inscritos en el registro mercantil para un período de cuatro (4) años.

La Revisoría Fiscal de la Cámara de Comercio se le aplica las normas de la revisoría fiscal de las sociedades comerciales y tendrá las competencias que la ley asigna a la revisoría fiscal de las sociedades comerciales.

Contraloría General de La República: Es el máximo órgano de control fiscal del Estado, que procura el buen uso de los recursos y bienes del Estado. Para el caso de las Cámaras de Comercio procura el buen uso de recursos y bienes provenientes de la función pública delega por el Gobierno.

Superintendencia de Industria y Comercio: Es un organismo estatal que ejerce el control y la vigilancia administrativa y contable a las Cámaras de Comercio, sus federaciones y confederaciones, de acuerdo con las disposiciones de la ley.